



# EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, miércoles 23 de noviembre de 2016

número 94

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO que crea “La Banda de Música del Estado de Coahuila de Zaragoza”. 1



ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/0695/2016  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

### A S U N T O :

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

The seal of the State of Coahuila is centered in the background. It features a shield with a sun, a figure holding a staff, and a landscape. Above the shield is a banner with the word 'CONSIDERANDO'. The shield is flanked by two figures and topped with a decorative arch.

## CONSIDERANDO

Que éste gobierno tiene dentro de sus objetivos principales el promover mediante la cultura el desarrollo integral de los coahuilenses, así como la de llevar a cabo eventos de difusión e intercambio cultural, también la de investigar, difundir, preservar y fomentar culturas populares para impulsar y alentar su desarrollo, entre otras.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tiene como objeto impulsar el trabajo y el desarrollo de la comunidad artística de Coahuila mediante la generación de espacios e implementación de estímulos a la producción artística.

Que es política de este gobierno fomentar la creación de expresiones artísticas y culturales, democratizar el acceso a los eventos artísticos y profesionalizar al gremio artístico y cultural.



ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/0695/2016  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

Que la música es considerada como una de las más importantes manifestaciones artísticas y culturales, por lo que la creación de la Banda de Música del Estado favorece a su desarrollo y democratización, acercando la riqueza del arte a todos los coahuilenses, de todas las edades y de todos los estratos sociales.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE CREA "LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**

**ARTÍCULO 1.** Se crea "La Banda de Música del Estado de Coahuila de Zaragoza", en adelante denominada La Banda de Música, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 2.** Este órgano se considerará una unidad administrativa independiente; quien sea titular de la Secretaría de Cultura tendrá las facultades que la ley o el Ejecutivo le otorguen.

**ARTÍCULO 3.** La Banda de Música estará formada por una persona titular de la Dirección y los integrantes que la Secretaría de Cultura determine.

Al contestar este Oficio citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA SECCION MESA NUMERO DE OFICIO CJ/COE/0695/2016 EXPEDIENTE

ASUNTO:

La persona titular de la Dirección de La Banda de Música con acuerdo del titular de la Secretaría de Cultura, determinará el procedimiento para la selección de sus integrantes.

ARTÍCULO 4. La Banda de Música tendrá las siguientes funciones:

- I. Seleccionar a los aspirantes y capacitar a los integrantes de la Banda de Música;
II. Realizar presentaciones por sí o en colaboración con organismos públicos, dependencias municipales, estatales o federales, así como con organismos o instituciones, privadas, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría de Cultura;
III. Realizar los ensayos, así como recibir la capacitación que se estime necesaria por la persona titular de la Dirección;
IV. Las demás que le otorguen otras disposiciones y el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 5. Las atribuciones de la persona titular de la Dirección de La Banda de Música son:

- I. Dirigir y coordinar las actividades que realice La Banda de Música;

Al contestar este Oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/0695/2016
EXPEDIENTE

A S U N T O :

- II. Realizar la programación de presentaciones de La Banda de Música;
III. Llevar a cabo las gestiones necesarias para promover a nivel masivo la música, para de esa forma involucrar los valores culturales a la sociedad en general;
IV. Capacitar y profesionalizar a los integrantes de la Banda de Música del Estado;
V. Las que le atribuyan expresamente el Ejecutivo y la persona titular de la Secretaría de Cultura;
VI. Las demás que determinen otras disposiciones y el Reglamento Interior de la Secretaria de Cultura.



ARTÍCULO 6. Son atribuciones y obligaciones de los integrantes de La Banda de Música:

- I. Asistir a todos los actos y ensayos programados, presentándose puntualmente en el lugar que se les designe;
II. Acatar las normas que se dicten, tanto en la parte artística como en la disciplinaria;

Al contestar este Oficio e llenar los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DE OFICIO C.J/COE/0695/2016
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- III. Guardar el debido cuidado de los instrumentos que les sean asignados con motivo de sus funciones;
V. Las demás que determinen otras disposiciones y el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.



PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Cultura, deberá realizar las reformas correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. Para el cumplimiento del presente decreto durante el presente ejercicio fiscal, la Secretaría de Cultura destinará los recursos necesarios conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para los ejercicios subsecuentes, se deberá prever los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Al contestar este Oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



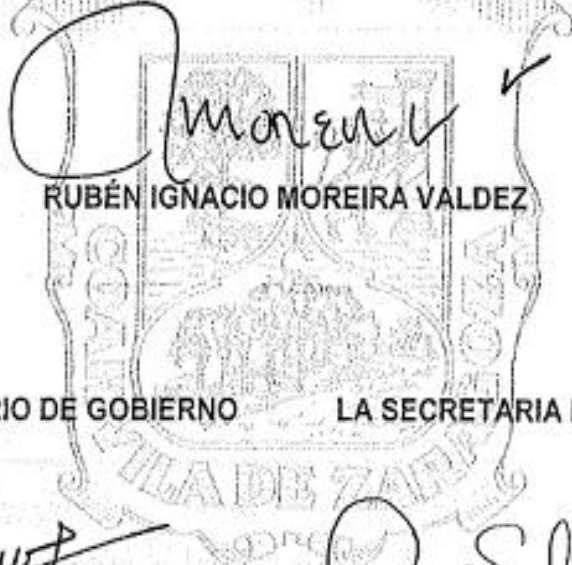
ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/0695/2016  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

**DADO.** En la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

Al contestar este Oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA  
RODRÍGUEZ**

**ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)